



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1243/2020

DESPACHO DEL AUDITOR SUPERIOR

**C. P. C. JUAN PARTIDA MORALES
SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA
DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción IX, 12 numeral 1 y 13 numeral 1 fracciones XXII y XXXI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y tomando en consideración que la ISSAI 5520 señala que las entidades de fiscalización superior tienen un papel fundamental que desempeñar para que las administraciones rindan cuentas, se solicita remita la información y documentación de los programas y apoyos destinados para atender la emergencia sanitaria con motivo de la pandemia provocada por el brote de SARS-CoV-2 (COVID-19), esto es:

- Objetivo de los programas y apoyos.
- Reglas de operación.
- Dependencia encargada de ejecutar el programa o apoyo.
- Monto de presupuesto asignado.
- Monto de presupuesto ejercido.
- Padrón de beneficiarios (en su caso).
- Temporalidad del programa o apoyo.
- Procedimiento de adjudicación.
- Partidas presupuestales afectadas, por la implementación de dichos programas y apoyos.
- Asignaciones presupuestales de la partida 4418 ayuda para erogaciones imprevistas (Pandemia de COVID-19), que incluya: monto, fecha, dependencia y objeto de la asignación.

RC-AS-SP-003
R-3 / TD: RE
Página 1 de 2





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1243/2020

DESPACHO DEL AUDITOR SUPERIOR

Lo anterior, con la finalidad de elaborar análisis temáticos y estudios relacionados con la vigilancia del gasto público con motivo de la atención de la pandemia provocada por el brote de SARS-CoV-2 (COVID-19), dar seguimiento oportuno de las acciones adoptadas y generar información relevante desde la función de control, que facilite la rendición de cuentas.

La información y documentación antes solicitada deberá ser presentada en un plazo no mayor a de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio.

ATENTAMENTE

**“2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia
contra las Mujeres y su Igualdad Salarial”
Guadalajara, Jal., a 05 de junio de 2020**

**DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

RC-AS-SP-003
R-3 / TD: RE
Página 2 de 2